



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la resolución definitiva de la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, convocada mediante Resolución de 26 de septiembre del Gerente de esta Universidad.

Mediante Resolución de 26 de septiembre del Gerente de la Universidad de Zaragoza, se convoca la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza para el año 2024 (e-TOUZ del mismo día).

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional de la carrera profesional, esta Gerencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las peticiones realizadas a la resolución provisional presentadas por las personas interesadas, pudiéndose consultar el contenido con la concreta motivación de la decisión en la aplicación de recursos humanos e-Gestión del empleado, en la ruta de acceso "e-Gestión del empleado/Carrera profesional hor.PTGAS".

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes realizadas a la carrera horizontal presentadas por registro electrónico. Las resoluciones correspondientes a estas peticiones se notificarán personalmente a las personas interesadas, conteniendo la concreta motivación de la decisión.

TERCERO.- Las resoluciones definitivas individuales pueden ser consultadas por las personas interesadas en la aplicación de recursos humanos e-Gestión del empleado, en la ruta de acceso "e-Gestión del empleado/Carrera profesional hor.PTGAS". En los casos en los que no haya sido autorizada la solicitud planteada por la persona interesada, así como, los casos de descenso automático de tramo, se incluye la motivación de la decisión.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siquiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: 08e496271c44c8118254d5454384c319	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	07/11/2024 12:58:00

